



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUATANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00268-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia instaurado por JUAN FERNANDO CHICA SILVA en contra de COLTEJER, se tiene que a través del canal digital del despacho se arribó escrito de contestación en término mismo sobre el que se dispone su devolución para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Habrá de dar respuesta al hecho catorce y frente a los hechos 16, 17 y 18 manifestará las razones por las cuales no le constan los mimos en cumplimiento de lo que establece el numeral 3° del artículo 31 del CPTSS so pena de tenerlos por probados.
- Aportará la documental relacionada en el acápite de pruebas como “Comunicación de suspensión del contrato de trabajo de fecha mayo 4 de 2020 entregada al demandante”. Aún cuando se advierte que fue aportada por el demandante, la relaciona dentro de la documental anexada y que pretenderá hacer valer por su parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.167
hoy 04 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91bf5c4bbb8a2e356f48c8e338388932e1d19e7a18b4317d68aaff8482f8ad10

Documento generado en 01/10/2021 03:10:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>